

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y NO
CONFISCATORIEDAD EN LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.**

Presentado por:

BR. YENIFER ADRIANA CARDOZO ALDANA

Tutor

Prof. Oscar Mazzei (Contador Público)

TRUJILLO, 2024

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y NO
CONFISCATORIEDAD EN LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.**

Presentado por:

BR. YENIFER ADRIANA CARDOZO ALDANA

Tutor

Prof. Oscar Mazzei (Contador Público)

TRUJILLO, 2024

AGRADECIMIENTO.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mis padres, Erika Aldana y Jesús Cardozo, por su amor incondicional y su apoyo constante, que han sido la base de mi crecimiento personal y profesional. A mis hermanos, Jesús y José Luis, gracias por estar siempre a mi lado, compartiendo risas y desafíos.

A mis abuelos, Belkis y Jesús, por su sabiduría y enseñanzas que me han guiado en cada paso. A mi tío, tía y a mis primos, agradezco profundamente su apoyo inquebrantable y los momentos compartidos que han enriquecido mi vida.

Agradezco especialmente a Daniel G, el amor de mi vida, quien ha estado conmigo desde mis inicios en esta carrera.

A los profesores de la ilustre Universidad Valle del Momboy por permitirme desarrollarme y recibirme para crecer como persona y como profesional, ofreciendo sus conocimientos durante todas las clases. A mis amigos y compañeros de clase por los momentos vividos y su ayuda brindada en todo momento. Y finalmente, a mi tutor de tesis, el Contador Oscar Mazzei, por ser atento y brindarme sus conocimientos.

Por último, pero no menos importante, agradezco a Dios Todo Poderoso y al Espíritu Santo por ser mis guías espirituales y darme la fortaleza necesaria para alcanzar mis metas.

Gracias a todos ustedes por hacer de este viaje una experiencia inolvidable.

Yenifer Adriana Cardozo Aldana

DEDICATORIA.

Ante todo, quiero rendir homenaje a Dios Todo Poderoso y al Espíritu Santo, mis guías espirituales, quienes me han otorgado la sabiduría necesaria para alcanzar esta meta con esfuerzo, dedicación y constancia.

A mis amados padres, Erika Aldana y Jesús Cardozo, por su amor incondicional y por ser mi mayor fuente de inspiración; a mis hermanos, Jesús y José Luis, por su apoyo constante y por compartir conmigo cada paso de este camino.

A mis abuelos, Belkis y Jesús, que con su sabiduría y amor han sido un pilar fundamental en mi vida. A mi tío Wilmer, tía, primos y primas, gracias por estar siempre a mi lado y por su apoyo inquebrantable.

A Daniel G, el amor de mi vida, quien ha estado conmigo desde mis inicios en esta carrera. Su apoyo ha sido fundamental en este proceso.

Finalmente, a todos mis amigos que han estado presentes en cada momento de esta travesía. Su aliento y compañía han hecho posible que hoy celebre este logro.

Con todo mi cariño;

Yenifer Adriana Cardozo Aldana

VEREDICTO.



VICERRECTORADO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Servio Paredes, Prof. Gilberto Rojas y Prof. Oscar Mazzei, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: "PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CAPACIDAD ECONOMICA Y NO CONFISCATORIEDAD EN LA TRIBUTACION MUNICIPAL" que presenta la bachiller: CARDOZO ALDANA, YENIFER ADRIANA, portadora de la C.I. N° 27.245.150, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con dieciocho (18) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Prof. Servio Paredes
C.I 4.486.928
JURADO.

Prof. Oscar Mazzei
C.I 16.465.817
TUTOR.

Prof. Gilberto Rojas
C.I 19.285.228

PRESIDENTE DEL JURADO.



Prof. Luis A. Coronado P.
C.I 11.613.363
DECANO.

Prof. Zaida Kassar.
C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y NO CONFISCATORIEDAD EN LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.

Presentado por:

YENIFER ADRIANA CARDOZO ALDANA

RESUMEN

La investigación presentada, modalidad o estructura establecida por la Universidad Valle del Momboy UVM, bajo el nombre de “Principios Constitucionales De Capacidad Económica Y No Confiscatoriedad En La Tributación Municipal.”, tiene como objetivo general analizar la efectividad del sistema tributario municipal en relación con la posible afectación a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad, considerando altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales en un contexto económico adverso. Los objetivos específicos incluyen determinar el impacto de estas altas alícuotas en la capacidad económica de los contribuyentes, estudiar el cumplimiento de las normativas tributarias y examinar los lineamientos para verificar la adecuación del sistema tributario a los principios constitucionales. La metodología utilizada es de tipo descriptiva, buscando captar información útil sobre el municipio y sus contribuyentes, sustentada en doctrinas y leyes pertinentes. Los resultados indican que las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones afectan negativamente la capacidad económica de los contribuyentes, generando un ambiente fiscal complicado. La discusión resalta que, aunque existen normativas, su aplicación práctica no siempre respeta los principios constitucionales mencionados. Se concluye que es esencial implementar programas de capacitación para mejorar el conocimiento sobre el sistema tributario municipal y fomentar prácticas de Responsabilidad Social Empresarial que ayuden a reformar dicho sistema. Se recomienda establecer mecanismos de evaluación continua del sistema tributario y promover iniciativas tecnológicas que faciliten el cumplimiento tributario. La propuesta formulada busca regular y administrar adecuadamente los tributos, adaptando las ordenanzas a las realidades locales para beneficiar tanto a las entidades recaudadoras como a la comunidad en general.

Palabras clave: Capital social, ética, funcionarios públicos municipales.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**INFLUENCE OF SOCIAL CAPITAL ON THE ETHICS OF MUNICIPAL
PUBLIC OFFICIALS**

Presented by:

YENIFER ADRIANA CARDOZO ALDANA

ABSTRACT

The presented research, modality or structure established by the Valle del Momboy University UVM, under the name of "Constitutional Principles of Economic Capacity and Non-confiscation in Municipal Taxation." has as its general objective to analyze the effectiveness of the municipal tax system in relation to the possible impact on the constitutional principles of economic capacity and non-confiscation, considering high rates and the multiplicity of fiscal contributions in an adverse economic context. The specific objectives include determining the impact of these high rates on the economic capacity of taxpayers, studying compliance with tax regulations and examining the guidelines to verify the adequacy of the tax system to constitutional principles. The methodology used is descriptive, seeking to capture useful information about the municipality and its taxpayers, supported by pertinent doctrines and laws. The results indicate that high rates and the multiplicity of contributions negatively affect the economic capacity of taxpayers, generating a complicated fiscal environment. The discussion highlights that, although there are regulations, their practical application does not always respect the constitutional principles mentioned. It is concluded that it is essential to implement training programs to improve knowledge about the municipal tax system and promote Corporate Social Responsibility practices that help reform said system. It is recommended to establish mechanisms for continuous evaluation of the tax system and promote technological initiatives that facilitate tax compliance. The formulated proposal seeks to regulate and properly administer taxes, adapting ordinances to local realities to benefit both the collecting entities and the community in general...

Keywords: Social capital, ethics, municipal public officials.

INDICE.

AGRADECIMIENTO.....	3
DEDICATORIA.	4
VEREDICTO.....	5
INDICE.	8
INDICE DE TABLAS.	10
INTRODUCCIÓN.	11
I. FASE DE PLANIFICACIÓN.	13
Diagnóstico Situacional.	13
Problemas de la Investigación.	14
Formulación de Objetivos.....	15
Justificación de la Investigación.....	16
Delimitación.....	17
Revisión de la literatura.	17
Bases constitucionales y legales.....	17
Estudios Previos	20
Bases teóricas	26
Cronograma de Planificación.....	33
Cuadro de Categorías.....	34
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	35

Diseño de la investigación	35
Población y muestra.....	36
Diseño de instrumento de recolección de datos	36
Análisis de datos.....	37
Integración de Resultados.	37
Validación de Resultados.....	38
III. FASE DE PRESENTACIÓN	59
Conclusiones.	59
Recomendaciones.....	60
Planteamiento de Propuesta	60
REFERENCIAS.....	63
ANEXOS.....	66
ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	66

INDICE DE TABLAS.

Tabla 1: Estudios nacionales.	11
Tabla 2: Estudios Internacionales.	21
Tabla 3: Principios Constitucionales.....	27
Tabla 4: Cronograma de Planificación.....	33
Tabla 5: Cuadro de Categorías.....	34
Tabla 6: Validación de resultados 1	40
Tabla 7: Validación de resultados 2.....	54
Tabla 8: Validación de resultados 3.....	57

INTRODUCCIÓN.

La investigación se presenta bajo el nombre de “Principios Constitucionales De Capacidad Económica Y No Confiscatoriedad En La Tributación Municipal.”, persigue como objetivo general analizar la efectividad y equidad del sistema tributario municipal, en relación con la posible afectación a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad, considerando la presencia de altas alícuotas, la multiplicidad de contribuciones fiscales y el contexto económico adverso del país; con objetivos específicos destinados a la determinación y evaluación de cumplimiento de las normativas tributarias estatales y municipales tomando en cuenta el impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales en la capacidad económica para así establecer criterios y metodologías para determinar si la tributación municipal se ajusta a los principios constitucionales; todo lo antes mencionado siguiendo un contenido doctrinario y jurisprudencial del Derecho Tributario, en las siguientes fases:

La Fase I: de la Planificación, la se encuentra destinada al diagnóstico situacional, donde se plantea el problema garantizar la aplicación de los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal, considerando el contexto económico adverso y las dificultades para determinar capacidad económica de los contribuyentes.

Implementando una estrategia integral que incluya, actualización y desarrollo de herramientas y métodos para evaluar la capacidad económica real de los contribuyentes, fortalecimiento del control fiscal y seguimiento activo para combatir la evasión y asegurar una recaudación equitativa, implementación de programas continuos de formación para el personal

encargado, así como también, utilización de soluciones tecnológicas que permitan recopilar información actualizada y precisa sobre el patrimonio e ingresos a nivel individual.

Para seguido a esto establecer los objetivos que dan origen al título del trabajo mencionado, dando efectividad y equidad al sistema tributario municipal, en relación con la posible afectación a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad, considerando la presencia de altas alícuotas, la multiplicidad de contribuciones fiscales y el contexto económico adverso del país, conforme al texto constitucional.

La Fase II: de la investigación, se encuentra destinada a la explicación o justificación de la investigación en el ámbito metodológico, por medio de un tipo descriptivo, donde se describen los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad diseño documental o bibliográfico en el campo del Derecho Tributario, con la confiabilidad posterior; la integración, análisis y validación de los resultados.

La Fase III: Presentación, dedicada a las conclusiones en el ámbito de darle respuesta a los objetivos específicos; y las recomendaciones, de rigor a la Universidad Valle del Momboy UVM.

I. FASE DE PLANIFICACIÓN.

Diagnóstico Situacional.

En nuestro país, la tributación municipal se rige por la Constitución Nacional, así como por leyes orgánicas y ordinarias que establecen los marcos normativos para la recaudación de impuestos a nivel local. Sin embargo, el contexto económico del país, caracterizado por una alta inflación y una inestabilidad económica generalizada, plantea desafíos significativos para la aplicación efectiva de los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal, la capacidad económica y el límite de no confiscatoriedad en la tributación municipal pueden verse afectados por la situación económica del país, lo que genera interrogantes sobre la efectividad y equidad del sistema tributario a nivel local.

El contexto de inflación y depreciación constante de la moneda nacional plantea desafíos para determinar con precisión la capacidad económica real de los contribuyentes, lo que puede impactar en la justa aplicación del principio de no confiscatoriedad. Esta problemática debe ubicarse en un contexto que permita comprender el origen y las relaciones entre los principios constitucionales, su aplicación práctica y el entorno económico venezolano.

Venezuela se encuentra inmersa en un contexto económico adverso que impacta la capacidad de pago de los contribuyentes, lo cual se refleja en una dificultad creciente para recaudar impuestos municipales de manera efectiva. Esta situación se ve agravada por un aumento en la evasión y desigualdad en la carga impositiva entre los contribuyentes.

En el nivel macro, se evidencia una dificultad generalizada para recaudar impuestos municipales, así como un incremento en la evasión fiscal y desigualdad en la carga impositiva entre los contribuyentes. Estos síntomas pueden atribuirse al contexto económico adverso que

impacta la capacidad de pago de los contribuyentes, a la falta de herramientas adecuadas para determinar la capacidad económica real y a la insuficiente infraestructura para el seguimiento y control fiscal. A nivel meso, se observa una falta de actualización en los métodos de evaluación de la capacidad económica y limitaciones en la capacitación del personal encargado de la tributación municipal. Estos aspectos pueden relacionarse con la ausencia de programas de formación continua para los funcionarios encargados de la tributación municipal y la falta de coordinación entre las diferentes áreas involucradas en el proceso tributario.

A nivel micro, se evidencia una dificultad para determinar la capacidad económica real de los contribuyentes a nivel individual, así como inequidad en la aplicación de impuestos municipales. Estos síntomas podrían estar asociados a la falta de información actualizada sobre el patrimonio y los ingresos de los contribuyentes, así como limitaciones en los mecanismos de fiscalización a nivel individual. Para abordar esta compleja situación, es crucial implementar una estrategia integral que incluya, actualización y desarrollo de herramientas y métodos para evaluar la capacidad económica real de los contribuyentes, fortalecimiento del control fiscal y seguimiento activo para combatir la evasión y asegurar una recaudación equitativa, implementación de programas continuos de formación y capacitación para el personal encargado, así como también, utilización de soluciones tecnológicas que permitan recopilar información actualizada y precisa sobre el patrimonio e ingresos de los contribuyentes a nivel individual.

Problemas de la Investigación.

Problema general:

¿Cómo se puede garantizar la aplicación efectiva de los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal, considerando el contexto

económico adverso y las dificultades para determinar la capacidad económica real de los contribuyentes?

Problemas específicos:

¿Cuáles son los efectos concretos de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales en la capacidad económica de los contribuyentes a nivel municipal?

¿En qué medida las normativas tributarias estatales y municipales que afectan la aplicación práctica de los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal?

¿Cómo se puede determinar si la tributación municipal cumple con los principios constitucionales ante la presencia de altas alícuotas y múltiples contribuciones fiscales, considerando el contexto económico adverso del país?

Formulación de Objetivos.

Objetivo general:

Analizar la efectividad del sistema tributario municipal, en relación con la posible afectación a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad, considerando la presencia de altas alícuotas, la multiplicidad de contribuciones fiscales y el contexto económico adverso del país.

Objetivos específicos:

- Determinar el impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales en la capacidad económica de los contribuyentes a nivel municipal.

- Estudiar el grado de cumplimiento de las normativas tributarias municipales, con respecto a la aplicación práctica de los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal.

- Examinar los lineamientos para determinar si la tributación municipal se ajusta a los principios constitucionales ante la presencia de altas alícuotas y múltiples contribuciones fiscales, considerando el contexto económico adverso del país

Justificación de la Investigación.

Justificación Teórica: La investigación proporcionará una comprensión más profunda de cómo las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales impactan la capacidad económica de los contribuyentes a nivel municipal, lo que puede enriquecer la teoría tributaria y constitucional. Dando además, aportes doctrinarios como el de Torre, (2022), destinados al desarrollo de los principios y de la leyes, tales como lo son la justicia tributaria, la capacidad contributiva y la no confiscatoriedad.

Justificación Social: Esta investigación puede arrojar luz sobre la equidad y efectividad del sistema tributario municipal, lo que podría tener implicaciones directas en la distribución de la carga fiscal y el bienestar económico de los ciudadanos.

Justificación Metodológica: Al establecer criterios y metodologías para evaluar la adecuación de la tributación municipal a los principios constitucionales, se ofrece una contribución práctica al campo tributario, brindando herramientas para futuros análisis y evaluaciones del sistema tributario.

Justificación Práctica: La investigación tiene el potencial de generar recomendaciones concretas y factibles para mejorar la efectividad y equidad del sistema tributario municipal en Venezuela, lo que podría traducirse en beneficios tangibles para la sociedad en general.

Delimitación.

En la presente investigación se enfocara el análisis de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales de Venezuela. Donde se evaluara el cumplimiento de las normativas tributarias municipales, así como se establecerán criterios y metodologías para determinar la adecuación de la tributación municipal a los principios constitucionales.

La investigación no abordará un análisis detallado de otros aspectos del sistema tributario a nivel nacional que no estén directamente relacionados con el municipal, ni se extenderá a la evaluación exhaustiva de otras áreas como los estatales, la investigación se llevará a cabo durante un período de 4 meses, desde junio 2024 hasta octubre 2024.

Por último, la dimensión geográfica estará delimitada al municipio Valera del Estado Trujillo, Venezuela.

Revisión de la literatura.

Para la realización de la presente investigación se cuenta con los preceptos ofrecidos por el ordenamiento jurídico venezolano de carácter constitucional, legal, doctrinario y jurisprudencial referido a los particulares contra la confiscatoriedad en la tributación municipal a través de las tareas del capital social.

Bases constitucionales y legales.

Constitución Nacional.

En su artículo 2 y 136 establece la concepción del Estado como democrático, social, de derecho y de justicia, y a su vez jerarquizando el Poder Público Nacional en sus niveles nacional, regional y municipal. Este enfoque tiene como objetivo garantizar un Estado orientado hacia el bienestar y la equidad para todos sus ciudadanos, estableciendo un marco claro para el ejercicio del poder dentro del Estado venezolano.

Los principios que rigen este marco se encuentran en los artículos 316 y 317 de la Constitución Nacional, donde se destaca la sumisión del Poder Público al Derecho Natural y al Derecho Positivo. Estos principios delimitan los diferentes niveles en el ejercicio del poder y establecen las bases para un sistema impositivo fundamentado en la legalidad, la justicia, la capacidad contributiva, la progresividad y la no confiscación.

Al analizar los Principios Tributarios Constitucionales, es importante señalar que el Artículo 133 de la Constitución consagra los tributos como un deber ineludible. Esta disposición subraya el sagrado deber constitucional de contribuir al financiamiento de las necesidades públicas a través del pago de tributos, así como la obligación del Estado de utilizar esos recursos de manera eficiente para satisfacer dichas necesidades.

Finalmente, el artículo 179 establece los ingresos que pueden percibir los Municipios, incluyendo tasas por el uso de sus bienes o servicios e impuestos sobre actividades económicas como industria, comercio y servicios, así como impuestos inmobiliarios urbanos y sobre vehículos.

Estos elementos constitucionales reflejan las bases legales para la organización y funcionamiento del Estado Venezolano a nivel municipal y su relación con los ingresos que pueden percibir para cumplir con sus funciones.

Ley Orgánica el Poder Público Municipal.

La corresponsabilidad subraya la necesidad de que tanto las autoridades municipales como los ciudadanos asuman responsabilidades compartidas en el desarrollo y bienestar de sus localidades. Este principio promueve una colaboración estrecha entre ambas partes, fortaleciendo el tejido social y gubernamental.

La planificación se refiere a la importancia de establecer estrategias y políticas a largo plazo para el desarrollo sostenible de los municipios. Esto asegura una gestión eficiente, orientada hacia metas claras y beneficios duraderos para la comunidad.

Por último, la descentralización busca otorgar autonomía y capacidades de gestión a nivel local, permitiendo que las decisiones y acciones se tomen considerando las particularidades y necesidades específicas de cada municipio. Este enfoque favorece una administración más cercana y adaptada a las realidades locales.

En conjunto, estos principios constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento del Poder Público Municipal.

Principio de armonización tributaria.

La ley debe contemplar la creación de fondos específicos que promuevan la solidaridad interterritorial, garantizando así un equilibrio en el desarrollo económico y social entre las distintas regiones del país, dicho enfoque no solo trata de buscar optimizar la recaudación fiscal, sino también asegurar que los recursos se distribuyan equitativamente, favoreciendo a aquellas localidades con mayores necesidades, por otra parte la amortización tributaria es un mecanismo menester para fortalecer el sistema fiscal venezolano promoviendo una gestión más y justa de los recursos públicos. Al facilitar la colaboración entre los distintos niveles de gobierno, se potencia el desarrollo local y se fomenta una mayor cohesión territorial.

Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los estados y municipios.

El Ministerio encargado de economía y finanzas asume la responsabilidad de dictar las tablas de valores para diversos impuestos, tales como el impuesto al aprovechamiento de minerales no metálicos, el impuesto sobre vehículos y los límites a las alícuotas correspondientes a las tasas.

Esta función es crucial para asegurar que la imposición tributaria sea justa y equitativa en todo el territorio nacional.

Esto se realiza en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Constitución y la ley nacional, declarando nulos e ineficaces cualquier cobro exigido bajo conceptos no regulados legalmente, como aportes, aranceles o contraprestaciones. Esta regulación es esencial para proteger a los ciudadanos de posibles abusos y garantizar un sistema tributario transparente y predecible.

Esta normativa busca establecer un marco claro y coherente para la gestión tributaria en Venezuela, promoviendo así un sistema fiscal más justo y eficiente que beneficie tanto a los gobiernos locales como a sus ciudadanos.

Estudios Previos

Nacionales:

Tabla 1: Estudios nacionales.

AUTORES	INVESTIGACION	UNIVERSIDAD
Mercado P. y Peñaranda C. 2023	Cumplimiento De Los Principios Constitucionales En El Sistema Tributario Municipal Venezolano	Universidad Valle del Momboy
Pérez M. y Valera C. 2022	Constitucionalidad y Legalidad del Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria Municipal en Venezuela	Universidad Valle del Momboy
Prince T. y Gómez T. 2022	La voracidad fiscal: un fenómeno actual en Venezuela	Universidad de Barquisimeto (YACAMBU)

Fuente: Elaboración propia

Mercado P. y Peñaranda C. (2023) “Cumplimiento De Los Principios Constitucionales En El Sistema Tributario Municipal Venezolano” Persigue como objetivo general: El análisis de los enunciados principios en el ámbito de la legalidad, justicia, capacidad contributiva, progresividad y no confiscación se fundamenta en lo estipulado en los artículos 316 y 317 de la Constitución Nacional de Venezuela, adoptando a su vez un enfoque de investigación descriptiva con un diseño documental que permite estudiar el fenómeno a partir de los datos relevantes correspondientes a la variable en cuestión.

El análisis e interpretación de los resultados se realiza mediante los métodos ofrecidos por la interpretación jurídica, considerando tanto las fuentes como sus implicaciones. Las conclusiones del estudio son las siguientes:

Ante esta situación, se recomienda a la Universidad Valle del Momboy brindar apoyo a los municipios y a los sujetos pasivos mediante capacitaciones que enfoquen en materia tributaria. Es esencial enfatizar el contenido y propósitos establecidos en la nueva ley referida a la armonización tributaria.

A los gobiernos municipales se les sugiere orientar sus esfuerzos hacia una mejor comprensión sobre las particularidades tributarias, actualizar las ordenanzas existentes y promover un consenso con los contribuyentes para fomentar una relación más colaborativa.

Por otro lado, a los contribuyentes se les aconseja colaborar con el gobierno municipal proporcionando información para la base de datos y buscar orientaciones sobre sus derechos tributarios para fortalecer su capacidad defensiva.

La relación entre este antecedente y los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad radica en que estos principios deben guiar tanto el diseño como la implementación del sistema tributario municipal en Venezuela. Los impuestos locales deben ser

proporcionales a la capacidad económica real de cada contribuyente, evitando cargas fiscales excesivas que puedan comprometer su patrimonio.

El cumplimiento efectivo de estos principios exige la adopción de medidas concretas que aseguren que los impuestos locales sean justos, equitativos y respeten los derechos fundamentales de los contribuyentes. Esto incluye establecer mecanismos claros para evaluar la capacidad económica y fijar límites razonables que prevengan situaciones confiscatorias.

Pérez M. y Valera C. (2022) La correlación del presente trabajo radica en que la armonización tributaria municipal busca establecer un marco normativo común para la tributación a nivel local, lo cual resulta esencial para de este modo asegurar la coherencia y uniformidad en la aplicación de impuestos municipales, haciendo hincapié en los principios de constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad es fundamental para garantizar la equidad y justicia del sistema tributario municipal. La relación entre estos elementos subraya la necesidad de construir un sistema tributario local justo y equitativo, alineado con las disposiciones constitucionales y legales del país.

Prince T. y Gómez T. (2022). “La voracidad fiscal: un fenómeno actual en Venezuela” A través de un ensayo jurídico y, por ende, científico, desarrollado en la Universidad de Barquisimeto (YACAMBU), se pone de manifiesto que el sistema tributario de un país implica una interrelación compleja entre diversos elementos que, al interactuar, dan lugar a una serie de eventos significativos. Entre estos eventos, pueden surgir tanto situaciones positivas como negativas, siendo una de las más preocupantes la génesis de la voracidad fiscal. Esta última se manifiesta cuando existe una desproporción en el cobro de los tributos, lo que da lugar a un sistema que puede resultar opresivo para los ciudadanos.

Asimismo, se concluye que esta manifestación de voracidad fiscal no solo va en contravención de los fundamentos económicos del país, sino que también representa un abuso de poder por parte de las autoridades gubernamentales. Este abuso implica la vulneración de prerrogativas que afectan el catálogo de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

El estudio exhaustivo de la voracidad fiscal como fenómeno contemporáneo proporciona un marco esencial para comprender cómo las prácticas tributarias abusivas pueden entrar en conflicto con los principios constitucionales fundamentales. Dentro del ensayo, se destacan argumentos doctrinales y normativos que corroboran la existencia de esta problemática en Venezuela y su impacto en las bases del sistema tributario.

Un análisis detallado permite explorar la interrelación entre la voracidad fiscal, los principios constitucionales y su efecto específico en la tributación municipal. Al examinar estas conclusiones, se abre un espacio para evaluar el sistema tributario municipal y buscar soluciones que promuevan una tributación más equitativa y alineada con los principios constitucionales. Esto no solo beneficiaría a los contribuyentes, sino que también contribuiría a restaurar la confianza en el sistema tributario y a fomentar un clima económico más saludable.

Internacionales:

Tabla 2: Estudios Internacionales.

AUTORES	INVESTIGACION	UNIVERSIDAD
Saavedra R. y Caicedo S. 2021	Análisis del principio de la no confiscatoriedad del impuesto de industria y comercio en el transporte de carga terrestre realizado por la Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada “Copetran” durante el periodo 2018-2019	Universidad Santo Tomás. Bucaramanga, Colombia.

Fernández Díaz, M. 2021	Vulneración de los principios de no confiscatoriedad y proporcionalidad por el cobro indebido de derechos de tramitación que exige la administración tributaria local	Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Chiclayo
Fernández J. I. M. 2019	La prohibición de confiscatoriedad como límite al tributo. Revista técnica tributaria	Revista técnica tributaria

Fuente: Elaboración propia

Saavedra R. y Caicedo S. (2021) “efectuación de un análisis del principio de la no confiscatoriedad del impuesto de industria y comercio durante el periodo 2018-2019”. La no confiscatoriedad es un principio tributario constitucional garante del derecho a la propiedad privada; Este principio no solo protege a los contribuyentes, sino que también es fundamental para mantener la confianza en el sistema tributario.

Al hablar de la investigación sobre el impuesto de industria y comercio en el transporte de carga terrestre por parte de Copetran, sería interesante profundizar en cómo se ha observado la aplicación de este principio en los casos específicos durante los periodos gravables 2018-2019. ¿Se han documentado casos donde se haya considerado que la carga impositiva era excesiva o confiscatoria? Esto podría ilustrar cómo se manifiestan estos principios en la realidad.

Además, la metodología dogmático-jurídica y jurídico-propositiva que mencionas sugiere un enfoque analítico muy completo. Sería valioso incluir recomendaciones sobre cómo mejorar la legislación o su aplicación para asegurar que el principio de no confiscatoriedad se respete más efectivamente. Esto podría ayudar a fomentar un sistema tributario más equitativo y justo.

Fernández Díaz, M. (2021) “Vulneración de los principios de no confiscatoriedad y proporcionalidad por el cobro indebido de derechos de tramitación que exige la administración

tributaria local”. Los principios tributarios, desde una perspectiva objetiva, se configuran como cánones jurídicos que delimitan el ejercicio del poder tributario, sistematizando tanto la producción como el contenido de las normas tributarias. Esta función actúa como una muralla dentro del ordenamiento jurídico, proporcionando un marco claro y estructurado para la aplicación de la legislación fiscal. Por otro lado, desde la perspectiva subjetiva, estos principios se constituyen en mecanismos que garantizan al contribuyente el ejercicio libre de sus derechos relacionados con la propiedad y la libertad personal. Esto es especialmente relevante frente a las gestiones de recaudación, fiscalización y sanción que llevan a cabo las administraciones tributarias, convirtiéndose así en garantías que protegen los derechos fundamentales de los contribuyentes.

Al analizar el antecedente seleccionado, se evidencia que este tema está estrechamente vinculado a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal. El principio de capacidad económica establece que los tributos deben ser fijados en función de la capacidad económica real del contribuyente, es decir, considerando su habilidad para contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Por su parte, el principio de no confiscatoriedad busca asegurar que los tributos no sobrepasen un límite razonable, evitando así que agoten la riqueza del contribuyente.

La relación entre estos principios radica en que al respetar la capacidad económica del contribuyente y evitar situaciones de confiscatoriedad, se promueve un sistema tributario equitativo que no imponga cargas desproporcionadas sobre los ciudadanos. Este enfoque no solo favorece la justicia fiscal, sino que también fomenta un ambiente de confianza entre el Estado y los contribuyentes, esencial para el funcionamiento eficaz del sistema tributario.

Fernández J. I. M. (2019) “La prohibición de confiscatoriedad como límite al tributo. Revista técnica tributaria”, este estudio busca establecer el mecanismo para que un tributo sea

considerado legítimo, ya que resulta esencial que grave la capacidad económica de los contribuyentes y que no tenga un efecto confiscatorio, tal como se establece en el artículo 31.1 de la Constitución Española, un tributo es confiscatorio si grava manifestaciones ficticias de capacidad económica o si consume por completo la riqueza imponible, esto es, cuando el gravamen alcanza el 100%.

El antecedente mencionado está directamente relacionado con el tema de esta investigación, ya que implica que los impuestos locales deben respetar la capacidad económica de los ciudadanos y no imponer cargas excesivas que puedan volverse confiscatorias. Esta relación entre los principios constitucionales y la prohibición de confiscatoriedad asegura que la carga impositiva sea justa y proporcional, respetando los derechos fundamentales de los contribuyentes y promoviendo así un sistema tributario equitativo y alineado con los principios constitucionales.

Bases teóricas

Tributo: Es una suma de recursos o dinero que el contribuyente está obligado a pagar en virtud del ius imperium del Estado en cualquiera de sus niveles para de esta manera cooperar con el gasto público, a través de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

El sistema tributario como lo señalo anteriormente el autor mencionado, es una herramienta fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera del Estado y a su vez, promover el bienestar colectivo a través de la inversión en servicios públicos que benefician a toda la sociedad, la recaudación de impuestos y otras contribuciones es esencial para el funcionamiento del Estado y la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, seguridad, infraestructuras, entre otros. Un sistema fiscal equitativo y eficiente contribuye a la redistribución de la riqueza, la estabilidad económica y el desarrollo social.

Aspectos preliminares sobre el Municipio venezolano: El municipio venezolano es una entidad fundamental en la organización política y administrativa del país. Algunos aspectos preliminares sobre el municipio venezolano incluyen su papel en la descentralización del poder, la prestación de servicios locales, la gestión del territorio y el desarrollo comunitario.

Los municipios venezolanos tienen competencias en la gestión del territorio, el ordenamiento urbanístico y la promoción del desarrollo local sostenible. Esto implica la planificación y ejecución de proyectos que contribuyan al bienestar de la población local y al uso adecuado de los recursos naturales.

Organización administrativa del Municipio venezolano: La organización administrativa del municipio se rige por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la cual establece la estructura y competencias de las instancias que conforman la administración municipal.

La máxima autoridad ejecutiva en el municipio es el alcalde, elegido por votación popular para un período determinado, dentro de la organización administrativa del municipio se encuentran las juntas parroquiales o comunales, que representan a las comunidades en áreas específicas del territorio municipal. Estas juntas tienen un rol importante en la participación ciudadana y en la canalización de necesidades locales hacia las autoridades municipales.

Principios Constitucionales.

Tabla 3: Principios Constitucionales.

Principios Constitucionales.	- Legalidad
	- Generalidad
	- Igualdad
	- Justicia
	- Capacidad contributiva
	- No confiscación
	- Irretroactividad

Fuente: Peñaranda y Otros (2023).

Principios Constitucionales.

La existencia de la Constitución como carta política escrita, resultado de la soberanía popular, se manifiesta en su carácter estable, fuerte y permanente. Esta no solo organiza al Estado, sino que también establece un marco normativo superior que protege los valores fundamentales de la sociedad. A través de su parte dogmática, se declaran los derechos y garantías de los ciudadanos, lo que permite una convivencia normal y un desarrollo armónico. La Constitución actúa como un baluarte que asegura la estabilidad y la paz social en el país (Brewer-Carías, 2005).

Principios del Sistema Tributario Venezolano: Los artículos 316 y 317 de la Constitución Nacional, establece que el sistema tributario debe fundamentarse especialmente en los principios de justicia, equidad y progresividad, ya que la ley es la responsable de crear mecanismos para prevenir el fraude fiscal y sancionar a los evasores. De esta manera, se busca garantizar que cada contribuyente aporte según su capacidad económica, de igual modo, es fundamental proteger la seguridad jurídica de los ciudadanos frente a posibles abusos por parte del Estado en el proceso de recaudación de impuestos.

Principio de Legalidad: El principio de legalidad se fundamenta en el aforismo latino “Nullum Tributum sine Lege”, lo que significa que no puede existir tributo alguno ni concesiones fiscales sin una ley que lo respalde. Esta premisa resalta la importancia del órgano legislativo en el establecimiento de gravámenes fiscales. Solo a través del debate democrático se pueden concretar decisiones tan delicadas como las relacionadas con impuestos y exenciones (Gil, 2017). Esto asegura que no se utilicen otros instrumentos jurídicos que puedan comprometer la transparencia y equidad del sistema tributario.

Principio de Generalidad: El artículo 133 de la Constitución Nacional, establece que toda persona sujeta a un hecho imponible debe contribuir al gasto público. Este principio refuerza valores como el amor por lo público, justicia y sentido de compromiso con la gestión estatal. Así, todos los ciudadanos tienen el deber de contribuir al financiamiento del Estado mediante el pago de impuestos establecidos por ley. El artículo 316 también resalta que el sistema tributario debe buscar una distribución justa de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente. Esto implica que todos los ciudadanos participan en las cargas fiscales del país con el objetivo común del bienestar social y desarrollo nacional.

Principio de Igualdad: Conforme al artículo 21 de la Constitución Nacional, el principio de igualdad es fundamental en la relación jurídica de carácter tributario entre el Estado y los contribuyentes. Este principio no solo implica que todos los ciudadanos deben ser tratados por igual ante la ley, sino que también exige una aplicación equitativa de las normas tributarias. La equidad se convierte en un elemento esencial para garantizar que no existan privilegios injustificados a favor de ciertos individuos o grupos. Para lograr esto, es crucial que las leyes tributarias se fundamenten en criterios claros y justificados, alineados con los valores de un Estado democrático y social de Derecho, que promueve la justicia y la igualdad como pilares fundamentales.

Principio de Justicia: El artículo 316 de la Constitución Nacional, establece que la distribución de las cargas públicas debe realizarse de manera justa, atendiendo a la capacidad económica del contribuyente. Este principio está intrínsecamente ligado al concepto de progresividad, donde aquellos con mayores recursos deben contribuir en mayor medida al sostenimiento del Estado. La implementación efectiva de este principio requiere un sistema automatizado y eficiente para la recaudación tributaria, que garantice simplicidad, celeridad y

transparencia en los trámites. Así, se asegura que todos los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones fiscales sin enfrentar obstáculos innecesarios.

Principio de Capacidad Contributiva: Este enfoque permite que el sistema tributario se adapte a las realidades económicas de los contribuyentes. Un claro ejemplo de este principio es el impuesto sobre la renta, que se basa en los ingresos obtenidos por las personas y empresas. La determinación del impuesto debe considerar no solo el monto total de los ingresos, sino también las deducciones y exenciones pertinentes que reflejen una verdadera capacidad para contribuir al financiamiento del Estado. Como señala Montilla (2000), este enfoque permite una recaudación más justa y equitativa.

Principio de Progresividad: Este principio no solo se alinea con los derechos humanos, sino que también busca promover una mayor equidad en el sistema tributario, evitando que las cargas fiscales recaigan desproporcionadamente sobre los sectores más vulnerables de la sociedad. La progresividad fomenta un sistema donde los contribuyentes con mayores ingresos aportan más, lo que puede contribuir a una redistribución más justa de la riqueza.

Principio de No Confiscación: Esta disposición es fundamental para proteger los derechos de propiedad de los ciudadanos, garantizando que cualquier acción estatal que implique la privación de bienes se realice conforme a un proceso legal justo. Además, si se da lugar a la confiscación, debe haber una indemnización adecuada para el propietario afectado. De este modo, se busca prevenir abusos por parte del Estado y asegurar un trato justo y equitativo hacia los ciudadanos en relación con sus propiedades.

Efectividad del Sistema Tributario: Las altas tasas impositivas pueden desincentivar el cumplimiento tributario, ya que los contribuyentes pueden percibir su carga como excesiva, lo que afecta su capacidad financiera, es crucial diseñar un sistema tributario que promueva la equidad y

eficiencia, garantizando al mismo tiempo un financiamiento adecuado para las funciones del Estado sin generar distorsiones económicas o sociales.

Principio de No Confiscatoriedad: Este principio protege el derecho de propiedad y actúa como un límite al poder tributario del Estado. García (2002) argumenta que este principio es fundamental para garantizar justicia en el deber de tributación. Baute (2005) resalta que este principio actúa como una restricción a la voracidad recaudadora del sistema tributario actual, evitando así la extinción del patrimonio del contribuyente. Palacio (2007) sostiene que no pueden establecerse tributos que superen un límite cuantitativo razonable; exceder este límite podría constituir una infracción al principio de no confiscatoriedad.

Impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales.

Según Palao C. (2018), el impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales pueden generar desincentivos para la actividad económica y contribuir a la evasión fiscal. Esto puede afectar la recaudación y la equidad del sistema tributario.

Grado de cumplimiento de las normativas tributarias municipales.

García A. (2019) las empresas tienden a cumplir con las obligaciones fiscales municipales de manera más rigurosa que con las obligaciones fiscales estatales. Esto puede deberse a una mayor presión fiscal por parte de los ayuntamientos.

Esta mayor presión fiscal por parte de los ayuntamientos posiblemente genere un ambiente donde las empresas perciben una supervisión más cercana y exigente, lo que a su vez puede motivarlas a cumplir de manera más estricta con sus obligaciones tributarias a nivel municipal. Por otro lado, es posible que la supervisión y fiscalización por parte de los entes estatales sea percibida como menos rigurosa, lo que podría influir en un menor nivel de cumplimiento por parte de las empresas.

Teoría sobre ley de armonización tributaria.

La armonización tributaria busca establecer una coherencia y coordinación entre las normativas fiscales, con el objetivo de promover la equidad y facilitar la cooperación entre los Estados. A su vez, la teoría de la armonización tributaria se basa en la idea de que la existencia de diferencias significativas en las normativas fiscales de distintos países puede generar distorsiones en el comercio internacional, incentivar la elusión fiscal y dificultar la cooperación fiscal entre las autoridades tributarias. Por lo tanto, la armonización busca establecer reglas comunes que permitan una mayor transparencia, eficiencia y equidad en el sistema tributario global.

La ley de armonización tributaria tiene como objetivo principal reducir las disparidades entre los sistemas fiscales nacionales, estandarizar ciertos aspectos clave como las bases imponibles, las tasas impositivas o los mecanismos de intercambio de información fiscal, y fomentar la colaboración entre los Estados para combatir la evasión fiscal y la elusión fiscal.

Amortización en Venezuela y su relación con la justicia tributaria: Uno de los componentes de este principio es la exigencia de igualdad frente a los impuestos o impacto fiscal que enfrentan los contribuyentes, aquellos vinculados a hechos imponibles parecidos en condiciones semejantes. La aplicación del principio de justicia tributaria busca asegurar que la carga fiscal se distribuya de manera proporcional y equitativa entre los contribuyentes, evitando privilegios injustificados, evasiones fiscales o elusión de responsabilidades tributarias. Asimismo, promueve la transparencia y la confianza en el sistema tributario, fortaleciendo así la legitimidad del Estado para recaudar impuestos.

Cronograma de Planificación.

Tabla 4: Cronograma de Planificación.

Fases	Tarea (s)	16 de mayo al 15 de junio, ambas del 2024	15 de junio al 30 de agosto de 2024.	01 al 30 de septiembre de 2024.	01 al 20 de octubre de 2024
I Planificación	Diagnóstico Situacional	.			
	Problemas de la Investigación				
	Formulación de Objetivos				
	Justificación de la Investigación				
	Delimitación				
	Revisión de la literatura				
	Estudios previos				
II Implementación	Bases teóricas				
	Diseño de la investigación				
	Población y muestra				
	Diseño para la recolección de datos				
	Validación y confiabilidad de los instrumentos				
	Análisis de los datos				
III Presentación	Integración y validación de resultados				
	Redacción de conclusiones y recomendaciones				
Entrega Trabajo de Grado	Redacción de recomendaciones				

Fuente: Elaboración propia

Cuadro de Categorías.

Tabla 5: Cuadro de Categorías.

Objetivo Específico.	Categoría.	Sub-Categoría.	Instrumento.
- Determinar el impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales en la capacidad económica de los contribuyentes a nivel municipal.	Impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales.	- Impactos de la inflación. - Impuesto, Tasa y Contribuciones Especiales.	Observación Documental.
- Estudiar el grado de cumplimiento de las normativas tributarias municipales, con respecto a la aplicación práctica de los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal.	Grado de cumplimiento de las normativas tributarias municipales.	Teoría sobre ley de armonización tributaria. -Coordinación entre diferentes jurisdicciones. -Homogeneización de impuestos. -Equidad y justicia fiscal. -Simplificación administrativa.	Observación Documental.
- Establecer lineamientos para determinar si la tributación municipal se ajusta a los principios constitucionales ante la presencia de altas alícuotas y múltiples contribuciones fiscales, considerando el contexto económico adverso del país.	Efectividad del sistema tributario.	-Sistema tributario. -Administración Tributaria. -Principios Constitucionales.	Observación Documental.

Fuente: Elaboración propia

II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Esta fase se encuentra destinada a ejecutar un recorrido metodológico inserto en la investigación, instituido por los diversos mecanismos, instrumentos, estrategias y técnicas usadas para alcanzar los objetivos propuestos. Donde se hará mención del diseño de la investigación, las técnicas y herramientas utilizadas para recopilar datos, el proceso para seleccionar a los participantes del grupo focal, las técnicas, herramientas para recopilar datos, el análisis de datos, así como la validación de los resultados, explicando el modo para la obtención informativa, nutrido de la doctrina y parámetros metodológicos de recién data, todo en aras del fiel cumplimiento del trabajo que se presenta.

Diseño de la investigación

La investigación se clasifica como descriptiva, ya que tiene como objetivo detallar el tema en cuestión, especificando las características y atributos relevantes de los sujetos involucrados, que pueden ser personas, organizaciones o comunidades vinculadas al objeto de estudio. En este caso particular, se centra en el municipio y los contribuyentes tributarios administrados por Hernández (2010). La investigación descriptiva busca obtener información útil, fundamentada en doctrinas y normativas legales, reflejando la realidad con especial énfasis en el periodo durante el cual se recopila dicha información (Hurtado, 2007).

Se llevó a cabo un esfuerzo por reunir la mayor cantidad posible de información relacionada con el tema propuesto, consultando diversas fuentes que abordan los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal.

Población y muestra

La población y la muestra, son el conjunto de todos los elementos a los que se refiere la investigación y que comparten características similares, la presente investigación, la población estará conformada por diversos doctrinarios y especialistas en el tema objeto de estudio. Además, se incluirán documentos fundamentales como la Constitución Nacional, el Código Orgánico Tributario (COT), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) y la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios. Estos textos legales y doctrinales son esenciales para comprender el marco normativo que rige la tributación municipal en el país, proporcionando un contexto sólido para el análisis y la interpretación de los principios que guían esta investigación.

Diseño de instrumento de recolección de datos

En relación con el diseño del instrumento para la recopilación de datos necesarios en la investigación descriptiva, se integran diversas técnicas, enfoques, normativas y revisiones doctrinales que son fundamentales para el trabajo investigativo. Así, la investigación en cuestión se sitúa dentro del ámbito del Derecho Público, con un énfasis particular en las áreas de Derecho Tributario. Para ello, se emplean métodos adecuados que buscan facilitar la comprensión y el análisis profundo de los aspectos jurídicos, económicos y sociales involucrados (Hurtado, 2007).

De este modo, la técnica se define como el procedimiento orientador y metodológico que guía la investigación hacia una realización sistemática y ordenada de los objetivos planteados. Esto incluye la recolección de información o datos esenciales, lo cual es crucial para calificar esta investigación como de carácter teórico con un enfoque jurídico y documental. Este enfoque permite no solo una comprensión más clara de las normativas y principios tributarios, sino también

una evaluación crítica de su aplicación en la práctica, contribuyendo así a un análisis más robusto y fundamentado del fenómeno estudiado.

Análisis de datos

Este examen crítico de la doctrina permite no solo analizar los datos, sino también generar conclusiones y recomendaciones fundamentadas. El procesamiento de la información se lleva a cabo mediante una organización lógica y metódica de los insumos recopilados a lo largo del desarrollo de la investigación (López, 2002). En este sentido, el presente trabajo se enfoca en el manejo adecuado y el uso pertinente de diversas doctrinas documentales, con el objetivo de esclarecer la información utilizada. Esta información se organiza en unidades de análisis, lo que facilita un enfoque cualitativo que profundiza en los aspectos más relevantes del tema investigado. Además, este enfoque permite identificar patrones, tendencias y relaciones significativas que enriquecen la comprensión del fenómeno tributario municipal, contribuyendo así a un marco teórico más sólido y aplicable al contexto real.

Integración de Resultados.

Para cada uno de estos objetivos, se realizará un análisis que contrastará la teoría con los resultados obtenidos, lo que permitirá una evaluación más precisa y fundamentada.

Tras revisar detenidamente los objetivos y las categorías definidas en la investigación, se procederá a dar respuesta mediante un procesamiento cuidadoso, así como un análisis e interpretación detallados de la información recopilada. Este enfoque sistemático no solo facilitará la comprensión de los datos, sino que también permitirá comprobar la existencia o ausencia de los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal.

Asimismo, al integrar los hallazgos empíricos con el marco teórico existente, se podrá identificar si estos principios se aplican efectivamente en la práctica tributaria municipal. Este proceso es crucial para evaluar la coherencia entre la normativa vigente y su implementación real, lo que podría derivar en recomendaciones prácticas para mejorar el sistema tributario y garantizar una mayor equidad en su aplicación.

Validación de Resultados.

En este contexto, la triangulación se presenta como una herramienta invaluable, ya que integra diversos métodos y fuentes de información, lo que contribuye a reforzar la validez de los hallazgos alcanzados.

Además, el análisis comparativo entre la teoría y los resultados obtenidos proporciona un examen crítico de la información recolectada, facilitando así la identificación de patrones y discrepancias significativas. Al revisar detenidamente los objetivos y características de la investigación, se establece un marco claro que orienta el procesamiento y análisis de los datos, garantizando un enfoque sistemático y coherente.

Objetivo Específico: Determinar el impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales en la capacidad económica de los contribuyentes a nivel municipal.		
Aspectos Claves sobre la Categoría:	Revisión Documental.	Síntesis Interpretativa.
Impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales.	Según Palao C. (2018), El impacto de las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales puede generar desincentivos para la actividad económica y contribuir a la evasión fiscal. Esto puede afectar la recaudación y la equidad del sistema tributario. Moreno A. (2022) La inflación afecta el valor real de la base imponible de los tributos y de los créditos tributarios, con consecuencias negativas para contribuyentes (o sujetos pasivos de impuesto) y el fisco. Villegas, (1992) Al considerar los ingresos del Estado, se tiene la ocasión de señalar divergencias que se advierten en el campo doctrinal con respecto a su clasificación y la tripartita que clasifica los tributos de la siguiente manera. - Impuesto: Son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la Ley como los hechos imposables, siendo estos hechos imposables ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado. - Tasa: Es el tributo que probablemente mayores discrepancias ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Sin embargo, podemos definirla como un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esta actividad relacionada directamente con el contribuyente. - Contribuciones Especiales: Pueden definirse como los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de	Palao (2018) y Moreno (2022) pone de manifiesto la complejidad del sistema tributario y sus interacciones con la economía. Palao señala que las altas tasas impositivas y la variedad de contribuciones fiscales pueden generar desincentivos para la actividad económica, lo que a su vez puede fomentar la evasión fiscal. Esta situación no solo afecta la recaudación del Estado, sino que también compromete la equidad del sistema tributario, ya que los más afectados suelen ser los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones. La clasificación de Villegas permite comprender cómo el Estado genera ingresos a través de diferentes formas de tributos, cada uno con características y finalidades distintas, lo que refleja la complejidad del sistema fiscal y su relación con la actividad estatal y el contribuyente.
- Impactos de la inflación. - Impuesto, Tasa y Contribuciones Especiales.		

	grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos, o especiales actividades del Estado.	
--	--	--

Tabla 6: Validación de resultados 1

Es importante señalar que las alícuotas impositivas consideradas excesivas pueden infringir principios fundamentales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), tales como el principio de capacidad económica y el principio de no confiscatoriedad. La CRBV establece claramente que el sistema tributario debe ser progresivo; esto implica que aquellos con mayor capacidad económica están obligados a contribuir en mayor medida. Sin embargo, cuando las alícuotas resultan desmesuradas, existe un riesgo inminente de imponer cargas fiscales que no solo son difíciles de soportar para los contribuyentes, sino que pueden también ser percibidas como confiscatorias.

En este sentido, las observaciones realizadas por Palao sobre las altas alícuotas son especialmente pertinentes. Un sistema tributario que no respete estos principios fundamentales puede propiciar un aumento en la evasión fiscal. Cuando los contribuyentes consideran que las cargas impositivas son excesivas o injustas, es natural que busquen estrategias para evadir sus obligaciones tributarias. Este comportamiento genera un ciclo vicioso en el cual la recaudación fiscal disminuye, lo que a su vez puede llevar al Estado a incrementar aún más las tasas para compensar las pérdidas. Este aumento perpetúa un clima de insatisfacción y desconfianza hacia el sistema tributario, afectando negativamente la relación entre el Estado y los ciudadanos. Por lo tanto, es crucial abordar estas cuestiones con seriedad para fomentar un sistema tributario más justo y equitativo.

La clasificación proporcionada por Villegas (1992) es fundamental para entender cómo se estructuran los tributos y cómo afectan a los contribuyentes. Por ejemplo:

- Impuestos: Se deben establecer con una consideración adecuada hacia la capacidad económica del contribuyente. Si un impuesto se impone sin esta consideración, puede volverse

confiscatorio. Esto es particularmente preocupante en un contexto donde la inflación puede diluir el poder adquisitivo de las personas, haciendo que impuestos ya altos se sientan aún más gravosos.

- Tasas y Contribuciones Especiales: Estas deben estar claramente vinculadas a servicios o beneficios específicos proporcionados por el Estado. Si los ciudadanos sienten que están pagando más de lo que reciben en beneficios, cuestionarán la legitimidad del impuesto y su relación con el principio de no confiscatoriedad.

En diversas naciones, hemos observado casos en los cuales un sistema tributario mal estructurado ha conducido a situaciones problemáticas similares. En ciertos contextos, las elevadas tasas impositivas han provocado un aumento significativo en la evasión fiscal. Por ejemplo, en algunos países europeos donde se aplican impuestos sobre la renta muy altos, muchos ciudadanos han adoptado estrategias para reducir su carga tributaria. Esta realidad ha impulsado reformas fiscales que buscan equilibrar la carga impositiva con la verdadera capacidad económica de los contribuyentes.

Objetivo Específico: Estudiar el grado de cumplimiento de las normativas tributarias municipales, con respecto a la aplicación práctica de los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad en la tributación municipal.		
Aspectos	Revisión Documental.	Síntesis Interpretativa.
Claves sobre la Categoría:	García A. (2019) establece que las empresas tienden a cumplir con las obligaciones fiscales municipales de manera más rigurosa que con las obligaciones fiscales estatales. Esto puede deberse a una mayor presión fiscal por parte de los ayuntamientos.	Las afirmaciones de García (2019) y la cita de Sacchetto, según Guervos y Galán (1996), nos ofrece una visión sobre la dinámica del cumplimiento fiscal en diferentes niveles de gobierno y la interrelación de normas jurídicas, ambas reflexiones sugieren que el cumplimiento fiscal es un fenómeno complejo que se ve afectado tanto por factores locales como por la estructura normativa general del sistema tributario.
Grado de cumplimiento de las normativas tributarias municipales.	Según Sacchetto, (1998) citado por Guervos y Galán, (1996) como relación entre entidades diversas normas o grupos de normas en la que se identifican los puntos de partidas y determinan las relaciones en las cuales varios grupos de normas pertenecientes a varios ordenamientos jurídicos deben reencontrarse	La armonización tributaria se presenta como una estrategia clave para mitigar la competencia desleal entre territorios al establecer un marco normativo común para la imposición de impuestos. Este enfoque es particularmente relevante en contextos donde existen múltiples niveles de gobierno, cada uno con sus propias competencias tributarias.
- Teoría sobre ley de armonización tributaria.	La armonización tributaria busca evitar la competencia desleal entre distintos territorios al establecer reglas comunes para la imposición de impuestos. Esto es especialmente importante en regiones con diferentes niveles de gobierno que tienen competencias tributarias propias.	La ley tiene como objetivo fundamental establecer criterios uniformes para la aplicación de impuestos, lo cual es esencial para evitar distorsiones en el mercado interno. Al unificar las normativas fiscales, se busca crear un entorno más predecible y estable para las empresas y contribuyentes, lo que a su vez facilita la actividad económica.
-Coordinación entre diferentes jurisdicciones.	La ley busca establecer criterios uniformes para la aplicación de impuestos, evitando distorsiones en el mercado interno y facilitando la actividad económica al reducir la complejidad administrativa para los contribuyentes.	La ley de armonización tributaria busca simplificar los procesos administrativos tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales, lo que se traduce en una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos.
- Homogeneización de impuestos.	La ley de armonización tributaria también tiene como objetivo simplificar los procesos administrativos tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales, lo que puede resultar en una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos.	La ley de armonización tributaria busca simplificar los procesos administrativos tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales, lo que se traduce en una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos. Esta simplificación es crucial, ya que reduce la carga burocrática y facilita
-Equidad y justicia fiscal.	Estos elementos se combinan para cumplir con la finalidad principal de la ley de armonización tributaria, que es crear un entorno fiscal favorable que promueva el desarrollo	

	económico sostenible, garantizando al mismo tiempo la equidad y transparencia en el sistema impositivo.	el cumplimiento de las obligaciones fiscales, beneficiando a ambas partes.
--	---	--

Tabla 7: Validación de resultados 2

Fuente: Elaboración propia

La ley de armonización tributaria, al establecer alícuotas estandarizadas, pretende crear un marco que favorezca una mayor equidad y transparencia en el sistema tributario. Sin embargo, como bien mencionas, la implementación de esta normativa no siempre se ha llevado a cabo de manera adecuada. Esto puede poner en riesgo los principios constitucionales que garantizan la capacidad económica y el principio de no confiscatoriedad.

Un ejemplo concreto que ilustra esta problemática es el caso de los impuestos sobre la venta de repuestos en distintas localidades. En Caracas, donde el costo de vida y las dinámicas del mercado son significativamente diferentes a las de Valera, aplicar una misma alícuota sin realizar un estudio económico previo puede resultar en una carga desproporcionada para los comerciantes en Valera. Esta situación podría llevar a que pequeños negocios se vean obligados a cerrar o a restringir su actividad económica debido a impuestos que no reflejan su capacidad real de pago.

Adicionalmente, como señala García (2019), la percepción de una mayor presión fiscal a nivel municipal puede ser un indicativo de que los gobiernos locales están utilizando su autonomía para imponer cargas fiscales que resultan excesivas. Si los municipios deciden adoptar el límite superior de las alícuotas sin tener en cuenta sus particularidades económicas, estarían vulnerando el principio de no confiscatoriedad, lo que podría llevar a una confiscación indirecta de los recursos de los contribuyentes.

Aunque la ley de armonización tributaria tiene buenas intenciones al buscar un entorno fiscal más justo, su aplicación debe ser meticulosa y considerar las realidades económicas locales para evitar repercusiones negativas sobre los contribuyentes y no transgredir principios constitucionales fundamentales.

Además, aunque la armonización tributaria persigue simplificar procesos y prevenir la competencia desleal, también es esencial respetar la autonomía municipal. La clave radica en encontrar un equilibrio: las autoridades locales deben tener la capacidad de establecer sus propias tasas impositivas dentro de un marco normativo que garantice equidad y justicia fiscal.

Tabla 8: Validación de resultados 3

Objetivo Específico: Examinar los lineamientos para determinar si la tributación municipal se ajusta a los principios constitucionales ante la presencia de altas alícuotas y múltiples contribuciones fiscales, considerando el contexto económico adverso del país		
	Revisión Documental.	Síntesis Interpretativa.
Aspectos Claves sobre la Categoría:	Según Hernández J. (2019) la efectividad del sistema tributario se ve afectada por las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales en Venezuela, lo que puede impactar en la recaudación de impuestos y en la distribución de la carga fiscal entre los contribuyentes.	La efectividad del sistema tributario en Venezuela, según Hernández (2019), se ve afectada por altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones, lo que impacta negativamente en la recaudación y en la distribución equitativa de la carga fiscal. Para lograr un sistema más eficiente, es necesario que se base en principios constitucionales como la justicia, equidad y progresividad, establecidos en los artículos 316 y 317 de la Constitución.
Efectividad del sistema tributario.	Tienen que ser instituciones que encarnen estos principios. No se puede aspirar a que un sistema y una administración no coherentes con estos principios dé los frutos de cultura deseados Robles, (2002)	Robles (2002) enfatiza que las instituciones deben encarnar estos principios para facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Los artículos 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establecen los principios fundamentales del sistema tributario, que deben orientarse hacia la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. Este sistema debe basarse en los principios de justicia, equidad y progresividad, asegurando que cada contribuyente aporte según su capacidad económica. La ley juega un papel crucial al establecer mecanismos para prevenir el fraude fiscal y sancionar a los evasores, buscando así una recaudación justa y eficiente.
-Sistema tributario.	Robles, (2002). El sistema tributario en sí mismo, tiene que ser, un instrumento que facilite al máximo el cumplimiento voluntario masivo de los contribuyentes. Tiene que ser justo, equitativo, progresivo, y que se sienta como tal.	
-Principios Constitucionales.	Basado en los artículos 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales establecen los principios del sistema tributario venezolano, que se orienta hacia la justicia, la seguridad jurídica y el bien común, el sistema tributario debe fundamentarse en los principios de justicia, equidad y progresividad, y la ley es quien se encargara de establecer los mecanismos para prevenir el fraude fiscal, evitar la elusión y simulación de impuestos, así como para sancionar a los evasores, buscando de esta forma que se garantice que cada contribuyente aporte según su capacidad económica, y a su vez, debe proteger la seguridad jurídica de los ciudadanos frente a posibles abusos por parte del Estado en la recaudación de impuestos.	

Fuente: Elaboración propia

La tributación municipal en Venezuela enfrenta serios desafíos debido a las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales, como señala Hernández (2019). Estas condiciones no solo afectan la recaudación de impuestos, sino que también impactan la distribución de la carga fiscal entre los contribuyentes, planteando interrogantes sobre los principios de capacidad económica y no confiscatoriedad. Si las alícuotas son excesivas, se ignora la capacidad económica de los ciudadanos.

Los artículos 316 y 317 de la Constitución Bolivariana establecen que el sistema tributario debe ser justo, equitativo y progresivo, lo que implica que cada contribuyente debe aportar según su capacidad económica. Además, se destaca la importancia de prevenir el fraude fiscal y sancionar a los evasores para reforzar la justicia y equidad en el sistema.

Robles (2002) enfatiza que las instituciones deben encarnar estos principios constitucionales para que el sistema tributario funcione adecuadamente. La efectividad del sistema tributario está intrínsecamente ligada a cómo se aplican estos principios. Las altas alícuotas y la multiplicidad de impuestos pueden resultar en una carga fiscal desproporcionada para algunos contribuyentes, contradiciendo así el principio de capacidad económica. Un sistema que no garantiza justicia y equidad puede ser percibido como confiscatorio, llevando a situaciones donde un contribuyente se vea obligado a aportar más de lo que realmente puede sin comprometer su bienestar.

Al aplicar estos lineamientos, se puede evaluar si la tributación municipal se ajusta a los principios constitucionales establecidos, buscando mejorar la justicia y equidad fiscal en un contexto económico adverso.

III. FASE DE PRESENTACIÓN

Conclusiones.

La investigación concluye que el sistema tributario municipal presenta deficiencias significativas en su efectividad, especialmente en su alineación con los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad. Las altas alícuotas y la multiplicidad de contribuciones fiscales generan una carga económica desproporcionada sobre los contribuyentes, lo que afecta su capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales.

En cuanto al primer objetivo; Se determina que existe un cumplimiento desigual de las normativas tributarias municipales. Aunque hay esfuerzos por parte de las autoridades para aplicar las leyes, estas no siempre se traducen en una práctica que respete los principios constitucionales, sugiriendo así la necesidad de una revisión exhaustiva y un monitoreo constante del grado de cumplimiento normativo.

En cuanto al segundo objetivo; Las altas alícuotas y la diversidad de contribuciones fiscales impactan negativamente en la capacidad económica de los contribuyentes. Se observa que esta situación se traduce en una disminución significativa de sus recursos disponibles, lo que puede llevar a insolvencias y a una menor disposición para cumplir con sus obligaciones tributarias, resaltando así el elemento determinante del impacto económico.

En cuanto al tercer objetivo; Se establecen lineamientos claros que permiten evaluar si la tributación municipal se ajusta a los principios constitucionales. Estos lineamientos incluyen la revisión crítica de las alícuotas aplicadas y consideran el contexto económico adverso del país, permitiendo un enfoque más equitativo y justo, lo que destaca la importancia del elemento determinante en la evaluación.

Se sugiere revisar las alícuotas para hacerlas más equitativas, simplificar el sistema fiscal, capacitar a funcionarios en normativas tributarias, fomentar la participación ciudadana y crear un Comité Asesor Fiscal Municipal. Estas medidas buscan fortalecer el sistema tributario municipal en Venezuela, garantizando justicia y equidad alineadas con los principios constitucionales.

Recomendaciones.

Implementar programas de capacitación para estudiantes y contribuyentes sobre el sistema tributario municipal, enfatizando los principios de capacidad económica y no confiscatoriedad. Esto podría aumentar el conocimiento y cumplimiento normativo entre los ciudadanos.

Promover prácticas de Responsabilidad Social Empresarial que incluyan el apoyo a iniciativas que busquen reformar y mejorar el sistema tributario municipal. Fomentar las iniciativas tecnológicas que ofrezcan soluciones innovadoras para optimizar el cumplimiento tributario, facilitando herramientas que simplifiquen el proceso para los contribuyentes.

La formulación de estas recomendaciones es esencial para reforzar la investigación realizada, ya que permite ampliar las opciones de abordaje hacia los objetivos planteados durante el estudio. Al promover un diálogo entre todos los actores involucrados, se pueden generar soluciones integrales que no solo mejoren la efectividad del sistema tributario municipal, sino que también fortalezcan el capital social, fomenten prácticas sostenibles e impulsen la innovación en la región.

Planteamiento de Propuesta

En el contexto actual de desarrollo económico y social, es fundamental establecer un marco que permita la adecuada regulación y administración de los tributos. La investigación realizada ha evidenciado la necesidad de implementar acciones concretas que faciliten la adaptación de las ordenanzas tributarias a las realidades locales. Esto no solo beneficiará a las entidades

recaudadoras, sino que también generará un entorno más favorable para el empresariado y la comunidad en general. A través de una propuesta estructurada, se busca ofrecer un valor agregado mediante la implementación de acciones estratégicas que respondan a las necesidades del contexto.

El objetivo de esta propuesta es establecer un conjunto de acciones que promuevan la colaboración entre el sector público y privado, optimizando así la recaudación y administración tributaria a nivel local, para garantizar un sistema justo y eficiente que favorezca el desarrollo sostenible.

Para abordar adecuadamente las adecuaciones necesarias en las ordenanzas tributarias, es esencial crear mesas de trabajo donde se integren representantes del empresariado y los gremios. Estas mesas permitirán un diálogo abierto y constructivo, donde se puedan identificar las necesidades específicas del sector privado y ajustar las normativas para que sean más pertinentes y efectivas. La participación activa de los actores involucrados asegurará que las ordenanzas respondan a la realidad económica local, facilitando así su implementación y cumplimiento.

El ente encargado de crear, administrar y recaudar los tributos debe realizar estudios económicos exhaustivos que permitan la implementación efectiva de cada tributo. Estos estudios deben contemplar análisis de viabilidad, impacto económico en diferentes sectores, así como proyecciones sobre cómo afectarán tanto a los contribuyentes como a las finanzas locales. De esta manera, se podrá diseñar un sistema tributario más equitativo y adaptado a las capacidades económicas del entorno.

Finalmente, es crucial establecer un sistema sistematizado para la recaudación y administración tributaria. Esto implica implementar herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento del cumplimiento tributario y permitan generar estadísticas claras sobre lo recaudado

a nivel local. La transparencia en estos datos no solo fomentará la confianza entre los contribuyentes y el ente recaudador, sino que también proporcionará información valiosa para futuras decisiones políticas y económicas.

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2010). *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Gaceta Oficial N° 6.015 del 20 de diciembre de 2010.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial N° 5453 Extraordinaria del 24 de marzo. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2023). *Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los estados y municipios*, Mediante Gaceta Oficial n.º 6.755 Extraordinario del 10/08/2023
- Baute, P. (2005). *Estudios acerca de la prohibición constitucional de no confiscatoriedad y el derecho a la propiedad*. Revista Derecho Tributario N° 107. Edición especial, año 2008-2009.
- Brewer, A. (2005). “*Introducción General al Régimen del Poder Público Municipal*” en *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Caracas: Editorial jurídica Venezolana.
- Brewer-Carías, A. (2016). *Derecho Constitucional de Venezuela*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- Fernández Díaz, M. (2021) *vulneración de los principios de no confiscatoriedad y proporcionalidad por el cobro indebido de derechos de tramitación que exige la administración tributaria local*. Trabajo de Grado. Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Chiclayo.
- Fernández, J. I. M. (2019). *La prohibición de confiscatoriedad como límite al tributo*. Revista técnica tributaria, 1(124), 15-30.

- Gaete Quezada, R. (2016). *Impacto económico del impuesto al valor agregado en la rentabilidad de las empresas del sector comercio* en Santiago de Chile. Universidad del Desarrollo.
- García, W. (2017). *La Fiscalidad sobre las Ganancias y su Impacto Gerencial*. Puerto Ordaz: Borders G&M, C.A.
- García, L. (2002). *Prohibición constitucional de Confiscatoriedad y deber de tributación*. Madrid, España. Editorial Dykinson.
- García-Castro, R., Martínez-Ferrero, J., & Cuadrado-Ballesteros, B. (2019). *Cumplimiento fiscal de las empresas: un análisis de las obligaciones tributarias municipales*. *Revista de Contabilidad*, 22(2), 272-284.
- Gil, R. (2017). *Análisis de los principios constitucionales y tributarios: Fallas actuales y leyes pendientes*. Disponible en: <https://www.bancaynegocios.com/analisis-de-los-principios-constitucionales-y-tributarios-fallas-actuales-y-leyes-pendientes>.
- Hernández, J. I. (2019). *Derecho Tributario*. Editorial Jurídica Venezolana.
- Mercado P. y Peñaranda C. (2023). *Cumplimiento De Los Principios Constitucionales En El Sistema Tributario Municipal Venezolano*. Trabajo de Grado. Universidad Valle del Momboy
- Moreno, M. A. (2022). *La reforma del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ¿inicio de la desdolarización en Venezuela?* Serie Notas sobre la Economía Venezolana No. 15 IIES-UCAB.

- Palacio, L. (2007). *El IVA y el régimen de la zona libre para el fomento de la inversión turística en la Península de Paraguaná, Estado Falcón, Venezuela*. Revista Derecho Tributario N° 116. Legis Editores.
- Palao Taboada, C. (2018). *Derecho Financiero y Tributario*. Editorial Tecno.
- Pérez M. y Valera C. (2022). *Constitucionalidad y Legalidad del Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria Municipal en Venezuela*. Trabajo de Grado. Universidad Valle del Momboy
- Prince T. y Gómez T. (2022). *La voracidad fiscal: un fenómeno actual en Venezuela*. Universidad de Barquisimeto (YACAMBU) Revista Honoris Causa, 14(2), 212–226. Recuperado a partir de <https://revista.uny.edu.ve/ojs/index.php/honoris-causa/article/view/169>
- ROBLES, J. (2002). *Cultura Tributaria. Algunas pautas a seguir en su creación*. Extraído el 02 <http://www.democraciadigital.org>.
- Saavedra Rodríguez, C.E. y Caicedo Solano, J. (2021) *Análisis del principio de la no confiscatoriedad del impuesto de industria y comercio en el transporte de carga terrestre realizado por la Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada “Copetran” durante el periodo 2018-2019*. Tesis de Maestría. Universidad Santo Tomás. Bucaramanga, Colombia.
- VILLEGAS, H. (1992). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Depalma. 5ª Edición. Buenos Aires, pp. 67 - 72.

ANEXOS.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe **OSCAR MAZZEI**, titular de la Cédula de Identidad Número **16.465.817**, por medio de la presente hace constar que acepta asesorar al alumno **YENIFER ADRIANA CARDOZO ALDANA**, titular de la Cédula de Identidad Número **V- C.I. V-27.245.150**, con su carácter de tutor en la investigación titulada **“PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y NO CONFISCATORIEDAD EN LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.”**, la cual deberá terminar con el trabajo de grado que se exige para optar al título de abogado.

Constancia que se expide en la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR MAZZEI

C. I. N°. 16.465.817

Tutor

INFORME DE DETECCIÓN DE PLAGIO

EL INFORME CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO

TESIS DE YENIFER CARDOZA 1 (6).docx

FUE REVISADO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE PLAGIO MY.PLAG.ES Y
TIENE:

SIMILITUD

30%

RIESGO DE PLAGIO

100%

PARÁFRASIS

5%

CITAS INCORRECTAS

0%

Nombre del archivo: TESIS DE YENIFER CARDOZA 1 (6).docx

Archivo verificado: 2024-11-20

Informe generado: 2024-11-20